



MEMORIAL DE INFANTERIA.

Se publica en Madrid **seis** veces al mes.—Punto de suscripción: Madrid, en la Dirección general de Infantería.—Precio **2 rs.** mensuales, lo mismo en Madrid que en todo el Reino.—En Cuba y Puerto-Rico **10 rs.** por trimestre; Filipinas **12.**

Dirección general de Infantería.—Negociado 3.^o—Circular núm. 44.—El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, en Real orden de 11 del actual me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: La Reina (Q. D. G.) se ha servido disponer que, con arreglo á las disposiciones vigentes, ingresen en el ejército activo todos los individuos de primera serie, que procedentes de los reemplazos de 1861 y 1862 se hallen en los batallones provinciales, de los cuales 4,000 serán destinados al arma de Artillería y los restantes á la de Infantería; recibiéndolos aquella de los batallones y en el número que expresa el adjunto estado, á cuyo efecto se observarán las instrucciones siguientes:

1.^a Se exceptúan de esta disposición los que se hallen en dichos batallones por declaración especial y en consecuencia de haberles aplicado las Reales órdenes de 23 de Diciembre de 1858 y 1.^o de Marzo de 1862.

2.º Igualmente se exceptúan de esta medida los individuos que pertenezcan al batallón provincial de Mallorca.

3.º Las partidas receptoras se hallarán el 31 de Marzo próximo en los puntos de residencia de las Planas Mayores de los batallones provinciales, en donde con la anticipación debida estarán reunidos todos los individuos de la expresada serie y reemplazos.

4.º El día 1.º de Abril siguiente hará la saca el arma de Artillería del completo de hombres que en cada batallón provincial se la detalla, puesto que existen con las condiciones que se requirieren, recibiendo la Infantería los restantes á fin de que el 2 del mismo mes emprendan su regreso á los respectivos cuerpos.

5.º Los Oficiales encargados de las partidas satisfarán á todos los individuos que reciban desde el 1.º de Abril citado el haber correspondiente á su clase, desde cuyo día solamente lo devengan.

Finalmente, es la voluntad de S. M. que V. E. puesto de acuerdo con los Capitanes generales, dicte las disposiciones que crea convenientes á fin de que esta operación se verifique con actividad y orden, sujetándose á estas instrucciones de las que con esta misma fecha se dá conocimiento por este Ministerio á aquellas autoridades.»

Lo que traslado á V..... para su conocimiento y para que con arreglo á lo prevenido en la instrucción tercera, las partidas receptoras se hallen en el punto donde han de recibir la fuerza que se les detalla en la relación número 3 el día 31 de Marzo próximo venidero, para que el primero del siguiente mes de Abril puedan hacerse cargo de la que les corresponda y el 2 precisamente emprender la marcha para incorporarse á sus cuerpos pasando antes la revista administrativa. A los Jefes de las partidas receptoras se les encargará cuiden mucho de conducir los quintos que corresponda á los suyos haciendo las marchas del mejor modo posible, á fin de que no puedan resentirse por la falta de costumbre, dándoles al mismo tiempo un trato esmerado. Asimismo entregarán á dichos Jefes de partida las cantidades que prudencialmente juzguen necesarias para el socorro de la fuerza que han de conducir, el que debe empezar desde el 1.º del citado mes de Abril.

Los Jefes de los batallones provinciales cuidarán de convocar los quintos de la 1.ª serie de los reemplazos de 1861 y 62 que pertenezcan á los suyos respectivos, cualquiera que fuese su número, para que se encuentre en la capital del provincial el 31 de Marzo, pues no obstante de los que se les detalla en la relación núm. 1.º que debe tomar el arma de Artillería y la núm. 2.º para los cuerpos del arma si hubiese mas fuerza que esta de los reemplazos y serie indicada, se convocará también distribuyéndose los que resulten demás por partes iguales á los cuerpos del arma que tienen cupo señalado en los suyos respectivos. Se advierte que no solo los que no han cumplido veintiun años antes del 30 de Abril del reemplazo á que pertenecen son los que corresponden á la 1.ª serie, sino también los que no hubiesen jugado suerte en otro anterior, cualquiera que sea su edad, y espero del celo de los Jefes cuiden de que por ningún concepto se exceptúe de incorporarse al ejército activo aquellos á quienes correspondan.

Después de hacer la saca el arma de Artillería de la fuerza que se les detalla en la relación núm. 1.º lo harán los cuerpos del arma de la que se les preñja en la núm. 2.º, cuidando que con arreglo á lo mandado en la Real orden

de 11 de Setiembre y lo dispuesto en los artículos 1.º 2.º y 3.º de la de 22 de Diciembre del año próximo pasado, todos los quintos que se destinan á los cuerpos activos llevarán las prendas mas precisas de primera puesta hasta completar los 100 rs. que deben haberseles acreditado por la referida gratificación y las diferencias que resulten de menos en el valor de las prendas hasta los 100 rs. se librarán en metálico á favor de los cuerpos a que son destinados. Con este objeto se tendrán presentes por todos los Jefes las mismas prevenciones que se hicieron en la circular de 5 de Octubre último respecto á la distribucion y entrega de prendas á los reclutas, omitiendo por lo mismo consignar en relacion las que cada un batallon provincial ha de facilitar, porque este extremo debe ajustarse á las existencias que tengan en sus almacenes y número de reclutas que procedan de los mismos.

Se advierte que además de lo mandado en la instrucción 1.ª y 2.ª referente á los individuos que quedan exceptuados de venir al servicio activo se tendrá presente lo mandado en mi circular de 17 de Abril del año anterior que trata de los que se encuentran sugetos á la accion de los Tribunales ordinarios, que tambien quedan exceptuados hasta que terminen los procedimientos y de ser este favorable se me dará cuenta para disponer el destino de los individuos que se encuentren en este caso.

Tambien se cuidará de anotar las bajas en los registros respectivos para en cualquier tiempo saber el destino que se les hubiese dado, entregando las filiaciones originales de los individuos que las causan á los Jefes de las partidas receptoras, ajustándolos hasta la fecha de sus bajas y dando el importe del acauce a dichos Jefes, reclamándoles tambien los tres socorros que previene la Real orden de 12 de Mayo último, que se gradúan necesarios para su incorporacion á la capital del batallon.

Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 21 de Febrero de 1863.—El Marqués de Guad-el-Jelú.

10	Albarracín	25	Albarracín
11	Albacete	25	Albacete
12	Alcañiz	25	Alcañiz
13	Alcazar	25	Alcazar
14	Alcazar	25	Alcazar
15	Alcazar	25	Alcazar
16	Alcazar	25	Alcazar
17	Alcazar	25	Alcazar
18	Alcazar	25	Alcazar
19	Alcazar	25	Alcazar
20	Alcazar	25	Alcazar
21	Alcazar	25	Alcazar
22	Alcazar	25	Alcazar
23	Alcazar	25	Alcazar
24	Alcazar	25	Alcazar
25	Alcazar	25	Alcazar
26	Alcazar	25	Alcazar
27	Alcazar	25	Alcazar
28	Alcazar	25	Alcazar
29	Alcazar	25	Alcazar
30	Alcazar	25	Alcazar
31	Alcazar	25	Alcazar
32	Alcazar	25	Alcazar
33	Alcazar	25	Alcazar
34	Alcazar	25	Alcazar
35	Alcazar	25	Alcazar
36	Alcazar	25	Alcazar
37	Alcazar	25	Alcazar
38	Alcazar	25	Alcazar
39	Alcazar	25	Alcazar
40	Alcazar	25	Alcazar
41	Alcazar	25	Alcazar
42	Alcazar	25	Alcazar
43	Alcazar	25	Alcazar
44	Alcazar	25	Alcazar
45	Alcazar	25	Alcazar
46	Alcazar	25	Alcazar
47	Alcazar	25	Alcazar
48	Alcazar	25	Alcazar
49	Alcazar	25	Alcazar
50	Alcazar	25	Alcazar
51	Alcazar	25	Alcazar
52	Alcazar	25	Alcazar
53	Alcazar	25	Alcazar
54	Alcazar	25	Alcazar
55	Alcazar	25	Alcazar
56	Alcazar	25	Alcazar
57	Alcazar	25	Alcazar
58	Alcazar	25	Alcazar
59	Alcazar	25	Alcazar
60	Alcazar	25	Alcazar
61	Alcazar	25	Alcazar
62	Alcazar	25	Alcazar
63	Alcazar	25	Alcazar
64	Alcazar	25	Alcazar
65	Alcazar	25	Alcazar
66	Alcazar	25	Alcazar
67	Alcazar	25	Alcazar
68	Alcazar	25	Alcazar
69	Alcazar	25	Alcazar
70	Alcazar	25	Alcazar
71	Alcazar	25	Alcazar
72	Alcazar	25	Alcazar
73	Alcazar	25	Alcazar
74	Alcazar	25	Alcazar
75	Alcazar	25	Alcazar
76	Alcazar	25	Alcazar
77	Alcazar	25	Alcazar
78	Alcazar	25	Alcazar
79	Alcazar	25	Alcazar
80	Alcazar	25	Alcazar
81	Alcazar	25	Alcazar
82	Alcazar	25	Alcazar
83	Alcazar	25	Alcazar
84	Alcazar	25	Alcazar
85	Alcazar	25	Alcazar
86	Alcazar	25	Alcazar
87	Alcazar	25	Alcazar
88	Alcazar	25	Alcazar
89	Alcazar	25	Alcazar
90	Alcazar	25	Alcazar
91	Alcazar	25	Alcazar
92	Alcazar	25	Alcazar
93	Alcazar	25	Alcazar
94	Alcazar	25	Alcazar
95	Alcazar	25	Alcazar
96	Alcazar	25	Alcazar
97	Alcazar	25	Alcazar
98	Alcazar	25	Alcazar
99	Alcazar	25	Alcazar
100	Alcazar	25	Alcazar
TOTAL		8	

Madrid 11 de Febrero de 1863.—El Marqués de Guad-el-Jelú.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

ESTADO que manifiesta los individuos que ha de recibir el arma de Artillería de los batallones provinciales, con arreglo á lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

BATALLONES.	Cupo que dan	BATALLONES.	Cupo que dan.
Jaen.....	30	Huelva.....	24
Badajoz.....	25	Almería.....	42
Sevilla.....	32	Barcelona.....	8
Granada.....	26	Valencia.....	21
Leon.....	9	Lérida.....	32
Oviedo.....	9	Alicante.....	16
Córdoba.....	7	Tarragona.....	21
Múrcia.....	22	Castellon.....	16
Ecija.....	17	Huesca.....	16
Logroño.....	18	Zaragoza.....	14
Orense.....	9	Idem.....	14
Santiago.....	8	Teruel.....	19
Pontevedra.....	9	Gerona.....	17
Tuy.....	14	Alcalá.....	16
Málaga.....	25	Aranda de Duero.....	12
Guadix.....	25	Talavera.....	10
Ronda.....	20	Astorga.....	13
Salamanca.....	14	Calatayud.....	10
Alcazar.....	10	Alcañiz.....	13
Lorca.....	17	Vich.....	12
Valladolid.....	14	Tortosa.....	25
Toledo.....	9	Játiva.....	12
Ciudad-Real.....	10	Requena.....	12
Avila.....	9	Segorbe.....	17
Plasencia.....	12	Alcoy.....	14
Segovia.....	10	Baza.....	10
Cáceres.....	30	Baeza.....	11
Cádiz.....	14	Utrera.....	17
Guadalajara.....	11	Lucena.....	19
Zamora.....	13	Algeciras.....	25
Santander.....	9	Llerena.....	23
Albacete.....	19		
Coruña.....	8	TOTAL.....	4,000
Madrid.....	8		

Madrid 11 de Febrero de 1863.—Es copia.—*Guad-el-Jelú.*

DIRECCION GENERAL DE INFANTERIA.

ESTADO que manifiesta los batallones provinciales en que los cuerpos activos del arma han de recibir el número de hombres que se les consigna y á continuación se expresa.

CUERPOS.	RESIDENCIA.	PROVINCIALES de que reciben fuerza.	NÚMERO que reciben.	TOTAL.
Rey.....	Cádiz.....	Huesca.....	142	250
		Tudela.....	108	
		Valladolid.....	245	
Reina.....	Tarragona.....	Huesca.....	36	392
		Badajoz.....	441	
Principe.....	Valladolid.....	Monforte.....	123	170
		Santander.....	47	
Princesa.....	Lérida.....	Santiago.....	149	364
		Calatayud.....	103	
		Lorca.....	109	
Infante.....	Zaragoza.....	Leon.....	164	356
		Cuenca.....	94	
		Tortosa.....	101	
Saboya.....	Idem.....	Alicante.....	175	254
		Lorca.....	76	
Africa.....	Valladolid.....	Cangas de Tineo..	110	330
		Monterey.....	125	
		Oviedo.....	95	
Zamora.....	Barcelona.....	Guadalajara.....	132	305
		Barcelona.....	27	
		Játiva.....	146	
Soria.....	Málaga.....	Plasencia.....	185	367
		Jaen.....	182	
Córdoba.....	Granada.....	Múrcia.....	125	325
		Ronda.....	200	
		Madrid.....	26	
San Fernando....	Madrid.....	Palencia.....	161	458
		Astorga.....	155	
		Ciudad-Real.....	146	
Zaragoza.....	Mahon.....	Lérida.....	181	427
		Logroño.....	144	
		Granada.....	105	
Mallorca.....	Gerona.....	Pamplona.....	55	305
		Cádiz.....	150	
		Requena.....	100	

CUERPOS.	RESIDENCIA.	PROVINCIALES de que reciben fuerza.	NÚMERO que reciben.	TOTAL.
América.....	Granada.....	Baza.....	74	332
		Málaga.....	202	
		Baeza.....	56	
Extremadura.....	Tortosa.....	Tuy.....	165	307
		Cangas de Onís...	142	
		Betanzos.....	180	
Castilla.....	Pamplona.....	Coruña.....	79	419
		Requena.....	160	
		Madrid.....	26	
Borbon.....	Madrid.....	Toledo.....	64	493
		Avila.....	157	
		Teruel.....	110	
Almansa.....	Valladolid.....	Talavera.....	136	219
		Soria.....	105	
		Coruña.....	114	
Galicia.....	Málaga.....	Alcañiz.....	104	224
		Alcazar.....	120	
		Lugo.....	94	
Guadalajara.....	Vitoria.....	Jativa.....	76	170
		Monterey.....	120	
		Lugo.....	119	
Aragon.....	Coruña.....	Monforte.....	106	171
		Múrcia.....	65	
		Orense.....	110	
Valencia.....	Lugo.....	Mondoñedo.....	161	410
		Tarragona.....	104	
		Manresa.....	74	
Bailén.....	Cartagena.....	Zamora.....	179	339
		Zaragoza.....	126	
		Segovia.....	58	
Navarra.....	Búrgos.....	Almería.....	206	486
		Granada.....	140	
		Castellon.....	140	
Albuera.....	Barcelona.....	Madrid.....	23	323
		Búrgos.....	114	
		Alcalá.....	47	
Cuenca.....	Madrid.....	Castellon.....	137	305
		Algeciras.....	149	
		Lucena.....	156	
Luchana.....	Mallorca.....	Utrera.....	150	150
		Madrid.....	25	
		Albacete.....	107	
Constitucion.....	Valencia.....	Ciudad-Rodrigo.....	180	435
		Llerena.....	153	
Iberia.....	Madrid.....			

CUERPOS.	RESIDENCIA.	PROVINCIALES de que reciben fuerza.	NÚMERO que reciben.	TOTAL.
Astúrias	Sevilla	Huelva	86	356
		Guadix	495	
		Lucena	75	
Isabel II	Zaragoza	Cáceres	135	195
		Múrcia	60	
Sevilla	Ceuta	Córdoba	140	237
		Valencia	97	
Granada	Mahon	Vich	411	348
		Gerona	97	
		Baza	140	
Toledo	Leganés	Madrid	25	405
		Salamanca	180	
		Búrgos	90	
		Aranda	110	
Búrgos	Valencia	Orense	127	240
		Baeza	113	
Múrcia	Ceuta	Valencia	136	359
		Segorve	223	
Leon	Barcelona	Alcoy	222	222
Cantabria	Badajoz	Pontevedra	191	299
		Ecija	108	
Málaga	Gerona	Barcelona	27	285
		Sevilla	169	
		Ecija	89	
Cataluña	Sevilla	Badajoz	62	123
		Jaen	61	
Madrid	Jaen	Teruel	87	174
		Tortosa	87	
Barcelona	Madrid	Salamanca	80	158
		Logroño	78	
		Tarragona	80	
Barbastro	Búrgos	Toledo	80	229
		Oviedo	69	
Talavera	Barcelona	Alcañiz	57	114
		Gerona	57	
Tarifa	Santoña	Zamora	74	148
		Astorga	74	
Chiclana	Algeciras	Cáceres	93	160
		Córdoba	67	
Figueras	Madrid	Plasencia	80	159
		Avila	79	
Ciudad-Rodrigo	Santiago	Orense	39	39
Alba de Tormes	San Sebastian	Tudela	94	184
		Leon	90	

DIRECCION GENERAL DE INFANTERIA.

ESTADO que manifiesta el número de hombres que han de dar los batallones provinciales que se citan en esta relacion á los cuerpos activos del arma que á continuacion se expresan.

BATALLONES.	Cupos que dan.	CUERPOS ACTIVOS QUE LOS RECIBEN.	Total.
Jaen.....	243	Cataluña, 61; Soria, 182.....	243
Badajoz.....	203	Cataluña, 62; Reina, 141.....	203
Sevilla.....	169	Málaga, 169.....	169
Burgos.....	204	Toledo, 90; Cuenca, 114.....	204
Lugo.....	213	Aragon, 119; Guadalajara, 94.....	213
Granada.....	245	Zaragoza, 105; Albuera, 140.....	245
Leon.....	251	Infante, 161; Alba de Tormes, 90.....	251
Oviedo.....	164	Barbastro, 69; Africa, 95.....	164
Córdoba.....	207	Chiclana, 67; Sevilla, 140.....	207
Murcia.....	250	Gerona, 65; Córdoba, 125.....	250
Ecija.....	197	Cantabria, 108; Málaga, 89.....	197
Ciudad-Rodrigo.....	260	Las Navas, 80; Iberia, 180.....	260
Logroño.....	219	Barcelona, 78; Zaragoza, 141.....	219
Soria.....	195	Baza, 90; Almansa, 105.....	195
Orense.....	276	Burgos, 127; Ciudad-Rodrigo, 39; Valencia, 110.....	276
Santiago.....	149	Princesa, 149.....	149
Pontevedra.....	191	Cantabria, 191.....	191
Tuy.....	165	Extremadura, 165.....	165
Betanzos.....	180	Castilla, 180.....	180
Málaga.....	202	América, 202.....	202
Guadix.....	195	Asturias, 195.....	195
Ronda.....	200	Córdoba, 200.....	200
Cuenca.....	154	Vergara, 60; Infante, 94.....	154
Salamanca.....	260	Barcelona, 80; Toledo, 180.....	260
Alcázar de San Juan.....	200	Segorbe, 80; Galicia, 120.....	200
Lorca.....	185	Saboya, 76; Princesa, 109.....	185
Valladolid.....	272	Antequera, 57; Reina, 215.....	272
Mondoñedo.....	161	Bailén, 161.....	161
Toledo.....	144	Barbastro, 80; Borbon, 64.....	144
Ciudad-Real.....	196	Mérida, 80; San Fernando, 116.....	196
Avila.....	236	Figueras, 79; Borbon, 157.....	236
Plasencia.....	265	Figueras, 80; Soria, 185.....	265

BATALLONES.	Cupos que dan.	CUERPOS ACTIVOS QUE LOS RECIBEN.	Total.
Segovia	155	Arapiles, 97; Navarra, 58	155
Monterey	245	Aragon, 120; Africa, 125	245
Cáceres	228	Chiclana, 93; Isabel II, 135	228
Cádiz	150	Mallorca, 150	150
Guadalajara	173	Las Navas, 44; Zamora, 132	173
Zamora	253	Tarifa, 74; Navarra, 179	253
Santander	103	Antequera, 56; Príncipe, 47	103
Albacete	497	Mérida, 90; Iberia, 107	497
Coruña	493	Almansa, 144; Castilla, 79	493
Madrid	127	San Fernando, 26; Iberia, 25; Toledo, 25; Borbon, 26; Cuenca, 25	127
Palencia	231	Llerena, 70; San Fernando, 161	231
Huelva	161	Simancas, 75; Asturias, 86	161
Almería	206	Albuera, 206	206
Barcelona	54	Zamora, 27; Málaga, 27	54
Valencia	233	Sevilla, 97; Murcia, 136	233
Lérida	271	Segorbe, 90; Zaragoza, 181	271
Alicante	246	Mérida, 71; Saboya, 175	246
Tarragona	184	Barbastro, 80; Bailén, 104	184
Castellón	277	Cuenca, 137; Albuera, 140	277
Pamplona	448	Baza, 93; Mallorca, 55	448
Huesca	248	Rey, 142; Reina, 36; Llerena, 70	248
Zaragoza	206	Segorbe, 80; Navarra, 126	206
Teruel	197	Madrid, 87; Borbon, 110	197
Gerona	154	Talavera, 57; Granada, 77	154
Alcalá de Henares	144	Arapiles, 97; Cuenca, 47	144
Aranda de Duero	190	Las Navas, 80; Toledo, 110	190
Talavera	198	Llerena, 62; Borbon, 136	198
Monforte	229	Príncipe, 123; Gerona, 106	229
Astorga	229	Tarifa, 74; San Fernando, 155	229
Cangas de Onís	142	Extremadura, 142	142
Cangas de Tineo	110	Africa, 110	110
Tudela	199	Alba de Tormes, 91; Rey, 108	199
Calatayud	193	Alcántara, 90; Princesa, 103	193
Alcañiz	221	Talavera, 57; Galicia, 104; Alcántara, 60	221
Vich	111	Granada, 111	111
Manresa	74	Bailén, 74	74
Tortosa	188	Madrid, 87; Infante, 101	188
Játiva	222	Guadalajara, 76; Zamora, 146	222
Requena	260	Castilla, 160; Mallorca, 100	260
Segorbe	294	Alcántara, 74; Murcia, 223	294
Alcoy	222	Leon, 222	222
Baza	214	América, 74; Granada, 140	214

BATALLONES.	Cupos que dan.	CUERPOS ACTIVOS QUE LOS RECIBEN.	Total.
Baeza	243	Búrgos, 443; Simancas, 74; América, 56.	243
Utrera.....	150	Constitucion, 150	150
Lucena.....	231	Astúrias, 75; Luchana, 156.....	231
Algeciras.....	449	Luchana, 449.....	449
Llerena.....	216	Vergara, 63; Iberia, 153.....	216

Madrid 24 de Febrero de 1863.—El Marqués de Guad-el-Jelú.

Direccion general de Infanteria.—Negociado 2.º—Circular número 45.—Por Reales resoluciones de 16 del actual, se ha servido S. M. la Reina (Q. D. G.) aprobar las propuestas de reemplazo de un Coronel y un Teniente Coronel; de ascenso de un Teniente Coronel á Coronel y un segundo Comandante á primero; y de cambio y reemplazo de dos primeros y siete segundos contenidos en la relacion que se acompañan con destino á los cuerpos que en la misma se manifiestan.

Lo digo á V..... para su conocimiento y noticia de los interesados que dependan del cuerpo de su mando, á fin de que tenga lugar el alta y baja correspondiente en la próxima revista administrativa del mes de Marzo; previniendo á los que han de marchar lo verifiquen desde luego, incorporándose con la prontitud que el bien del servicio reclama.

Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 22 de Febrero de 1863.—El Marqués de Guad-el-Jelú.

DIRECCION GENERAL DE INFANTERIA.

RELACION nominal del Coronel y Teniente Coronel colocados; del Teniente Coronel y segundo Comandante ascendidos al empleo inmediato, y de los primeros y segundos que han sido trasladados y colocados en los cuerpos que á continuacion se expresan.

PROCEDENCIA.	NOMBRES.	DESTINOS.	PUNTOS donde se hallan.
	Coroneles.		
Reemplazo en C. L. N.....	D. Romualdo Crespo de la Guerra....	Coronel de San Fernando...	Madrid.
Teniente Coronel de id. en Vascongadas.....	D. Ignacio Arana y Garzaran.....	Idem de América.....	Granada.
	Teniente Coronel.		
Reemplazo en C. L. N.....	D. Pio de la Peciña y Mendoza.....	Al regimiento de América...	Idem.
	Primeros Comandantes.		
Reemplazo en C. L. N.....	D. Buenaventura Ochoa y Villanueva.	Al provincial de Salamanca.	Salamanca.
Provincial de Murcia.....	D. Antonio Marin y Buitrago.....	Al primer batallon del regimiento de Córdoba.....	Granada.
Segundo Comandante del regimiento de Murcia.....	D. Angel Ozores y Gago.....	De primero al provincial de Murcia.....	Múrcia.

Segundos Comandantes.

Regimiento de Navarra.....	D. Antonio Palacios y Gonzalez.....	Al primer batallon del regi- miento de Cuenca.....	Madrid.
Reemplazo en Navarra.....	D. Francisco Urtazun y Fernandez....	Al primer batallon del de Navarra.....	Búrgos.
Cazadores de Figueras.....	D. Manuel de Lúcas y Surtias.....	Al segundo batallon del de Cuenca.....	Madrid.
Idem de Barcelona.....	D. Francisco Carrion y Aviñó.....	A cazadores de Figueras.....	Idem.
Regimiento de Iberia.....	D. Angel Chacon y Lopez.....	Al de Barcelona.....	Idem.
Reemplazo en C. L. N.....	D. Antonio Lozano y Ascarza.....	Al segundo batallon de Iberia.	Idem.
Idem en C. L. V.....	D. Joaquin Joanes y Fernandez.....	Al id. id. de Zaragoza.....	Mahon.

Madrid 22 de Febrero de 1863.—El Marqués de Guad-el-Jelú.

Dirección general de Infantería.—Comisión de Jefes.—Circular núm. 46.—
El Excmo. é Ilmo. Sr. Patriarca Vicario general Castrense, me dice en 11
del actual lo que sigue:

«Excmo. Sr.: Deseando corresponder á la invitación que V. E. se sirvió
hacerme en su comunicación de 11 de Agosto último para que nombrase
curas castrenses que administrasen el pasto espiritual á los individuos de
los batallones provinciales en los puntos donde residen sus Planas mayores,
á cuyo efecto acompañaba una relación de ellos, tuve necesidad de dirigirme
á los subdelegados castrenses correspondientes á fin de que explorase la vo-
luntad de los párrocos de los expresados puntos, para si les convenía aceptar
el cargo gratuito de curas castrenses, expedirles el oportuno nombramiento,
ó en otro caso que me propusiesen eclesiásticos idóneos que lo desempeñasen;
estos trámites, de suyo pesados, han dilatado hasta ahora la reunión de
datos indispensables para contestar á V. E. satisfactoriamente. Al verificarlo
hoy acompañando una relación de los curas castrenses nombrados y puntos
de su residencia, no puedo menos de llamar la atención de V. E. acerca
de los obstáculos que se ofrecerán para expedir gratis las certificaciones de
soltería, según está mandado y se verifica en los cuerpos que tienen cape-
llanes propios con sueldo pagado por el Estado, única razón que hubo para
tal disposición, con la que no podrán conformarse los curas nombrados
nuevamente por ser cargos gratuitos, y á cuya práctica no se les puede
compeler, y si así se hiciese nos expondríamos á que de seguro si no todos
la mayor parte renunciarían dicho cargo. V. E. con mayor suma de datos
adoptará la medida que estime mas conveniente acerca de este particular
á fin de que los expresados cuerpos no carezcan del pasto espiritual cuya
necesidad todos reconocemos.»

Lo que con copia de la relación de los capellanes castrenses designados
para los batallones de Milicias provinciales, he creído conveniente circular
para conocimiento de los individuos de los mismos, previniendo además,
que por los documentos que expidan los referidos Parrocos han de satisfa-
cerse los derechos que correspondan, facilitando los Jefes de los batallones
á dichos curas si la requieren una relación de todos los individuos del mis-
mo y de su estado, así como de los que ingresen en lo sucesivo y suplican-
do dicho Jefes á los Gobernadores civiles de las provincias que permita la
inserción de este documento en los *Boletines oficiales* de las mismas para su
mayor publicidad.

Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 22 de Febrero de 1863.

El Marqués de Guad-el-Jelú.

VICARIATO GENERAL CASTRENSE.—*Relacion de los curas castrenses nombrados para administrar el pasto espiritual á las Planas mayores y demas individuos de los 80 batallones de Milicias provinciales.*

BATALLONES.	NOMBRES DE LOS CURAS CASTRENSES.
Jaen.	D. José Miguel Buendia.
Badajoz.	D. Claudio José Barrero
Sevilla.	D. Antonio Navarro.
Búrgos.	D. Francisco Oraa y Acocha.
Lugo.	D. Manuel Corton.
Granada.	D. José Duran.
Leon.	D. Manuel Gonzalez.
Oviedo.	D. Vicente Carbajal.
Córdoba.	D. Francisco Cubero.
Múrcia.	D. Francisco Millan
Ecija.	D. Juan José Fernandez.
Ciudad-Rodrigo.	D. Anselmo Martinez.
Logroño.	D. Lucio Zalabardo.
Soria.	D. German Saez.
Orense.	D. Manuel Vazquez Garcia.
Santiago.	D. Manuel Anselmo Feijó.
Pontevedra.	D. Luis Aboal.
Tuy.	D. José Benito Martinez
Betanzos.	D. Miguel Lopez Rego.
Málaga.	D. José Rosado.
Guadix.	D. José Hernandez Miranda.
Ronda.	D. Antonio Collado.
Cuenca.	D. Victoriano Almonacid.
Salamanca.	D. Pio Sanchez.
Alcázar de San Juan.	D. Valentin Martin Villa.
Lorca.	D. Tomás Lopez.
Valladolid.	D. Ramon Francés.
Mondoñedo.	D. Ramon Fernandez Sanmamed.
Toledo.	D. Nicolás Cervera y Cenon.
Ciudad-Real.	D. Cipriano Sanchez.
Avila.	D. Agapito Martin.
Plasencia.	D. Antonio Rosado.
Segovia.	D. Antonio Sancho.
Monterey.	D. Francisco Gomez.
Mallorca.	D. Miguel Aloy.
Cáceres.	D. Gregorio Vicente Guerrero.
Cádiz.	D. Bernardino Jaime.
Guadalajara.	D. Francisco Antonio Sanchez.
Zamora.	Todos los Párrocos ordinarios.
Santander.	D. Francisco de Paula Diaz.

BATALLONES.	NOMBRES DE LOS CURAS CASTRENSES.
Albacete.....	D. Sebastian Medina.
Coruña.....	D. Sebastián Canosa.
Madrid.....	Todos los Párrocos.
Palencia.....	Todos los Párrocos.
Huelva.....	D. Luis Ortega y Serrano.
Almería.....	D. Francisco Perez García.
Barcelona.....	D. Francisco Garriga y Oliveros.
Valencia.....	D. Gregorio Monzó.
Lérida.....	D. Miguel Cagigos.
Alicante.....	D. Francisco Ferrando.
Tarragona.....	D. Félix Torá.
Castellon.....	D. Jaime Pitarch.
Pamplona.....	D. Ruperto Iturvide.
Huesca.....	D. Mariano Calomer.
Zaragoza.....	D. Julian Sovieri.
Teruel.....	D. Mariano Crespo.
Gerona.....	D. Juan Soler.
Alcalá de Henares.....	D. Francisco Martinez Escudero.
Aranda de Duero.....	D. Francisco Villanueva.
Talavera.....	D. Baltasar García.
Monforte.....	D. Antonio Caucela.
Astorga.....	D. Martin Biñambres.
Cangas de Onís.....	D. Braulio Quiñones.
Cangas de Tineo.....	D. Manuel Suárez Doriga.
Tudela.....	D. Santos Muñoz.
Calatayud.....	D. Miguel Perez.
Alcañiz.....	D. Manuel Gil.
Vich.....	D. Felipe Llumá.
Manresa.....	D. Pedro Cruels.
Tortosa.....	D. Benito Sabater.
Játiva.....	D. Antonio Talens.
Requena.....	D. Pedro Gonzalez.
Segorbe.....	D. Joaquin Lafaye y Jordan.
Alcoy.....	D. José Vilaplana.
Baza.....	D. Ramon Sanchez Peña.
Baeza.....	D. Rafael Garcia Damian.
Utrera.....	D. Pedro José Ruiz.
Lucena.....	D. José Aznar y Gomez.
Algeciras.....	D. Francisco de Céspedes.
Llerena.....	D. Francisco Maezo.

Madrid 22 de Febrero de 1863.—Hay una rúbrica.—Es copia.—*Guad-el-Jelí.*